

A las 13,30 horas.—Finca número 14: Don Juan Morgado Morgado.

A las 16,00 horas.—Finca número 14-A: Don Andrés Ruiz García.

A las 16,30 horas.—Finca número 14-A: Arrendatario: Don Juan González Morgado.

A las 17,00 horas.—Finca número 15: Doña Ana Guerrero Fernández.

A las 17,30 horas.—Finca número 25: Doña Rita Torres Torres. Arrendatario: Don Miguel García Torres.

Día 17 de mayo de 1978

A las 11,00 horas.—Finca número 16: Don Modesto García Torres.

A las 11,30 horas.—Finca número 17: Don Juan Berdugo Pe-rejo.

A las 12,00 horas.—Finca número 18: Don Juan García Bar-que-ro.

A las 12,30 horas.—Finca número 19: Don Cristóbal Fernán-dez García.

A las 13,00 horas.—Finca número 20: Don Rafael Pavón García.

A las 13,30 horas.—Finca número 21: Viuda de don Ramón Torres García.—Arrendatario: Don Ramón Torres Gafo.

A las 16,00 horas.—Finca número 22: Viuda de don Francisco Barquero Rueda.

A las 16,30 horas.—Finca número 23: Doña Dolores Arjona Ro-dríguez.—Arrendatario: Don Diego Guerrero Salguero.

A las 17,00 horas.—Finca número 24: Don Francisco Aguilar Domínguez.

10464 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras 7-BA-277. Acondicionamiento. Mejora del acceso a Badajoz de la CN-523, de Cáceres a Badajoz; puntos kilométricos 83,000 al 89,000. Tramo: Intersección con la CC-537. Término municipal de Badajoz.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de 23 de diciembre de 1977, ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Badajoz el día 30 de los corrientes, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo al siguiente horario:

Fincas 1 al 3: A las once horas.

Fincas 4 al 6: A las doce horas.

Fincas 7 y 8: A las trece horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 1 de marzo de 1978.—El Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—3.397-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	Don Manuel Lozano Apolo	2.130
2	Escuela de Capacitación Agraria.	6.037
3	Don Joaquín Quirol	1.900
4	Don Francisco Hinchado Madera.	10.551
5	Don Antonio Torrellas Lacón	18.800
6	Don José Torres Ordóñez	1.831
7	Don Antonio Moreno de Horteada.	3.250
8	IRYDA	1.980

10465 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de zona regable de la margen izquierda del Guadalete, tuberías principales del sector II, término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 210-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de octubre de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz de fecha 5 de septiembre de 1977, y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 8 de septiembre de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 13 de abril de 1978.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.201-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10466 *ORDEN de 9 de enero de 1978 por la que se consideran equiparadas las cátedras de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, y de conformidad con el Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictámenes favorables de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 83/1966, de 17 de julio, se consideren equiparadas entre sí las cátedras del grupo XXII, «Economía y Organización», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, y las de «Teoría económica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10467 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 sobre creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Metodología educativa», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Metodología educativa», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), por el

que se autoriza la reestructuración de las Facultades de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Metodología educativa», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

2.º Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10468 ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se autoriza la creación de la Escuela Profesional de «Estomatología» dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, de creación de una Escuela Profesional de «Estomatología» dependiente de la misma, como Centro de Especialización médica;

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Junta de Gobierno de dicha Facultad, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y del Consejo Nacional de Educación, así como la Ley de 20 de julio de 1955 en relación con el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela Profesional de «Estomatología» dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

2.º Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden, así como para la aprobación del correspondiente Reglamento de la Escuela.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10469 ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E. G. B. doña Elsa María García Otero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elsa María García Otero, a su reclamación, por el turno de consortes, en el concurso general de traslados entre Profesores de E. G. B., la Audiencia Territorial de La Coruña en 31 de enero de 1978 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elsa María García Otero, contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, sobre adjudicación de vacante a la Profesora de E. G. B., doña Marina Vega Martín, por el concurso general de traslados, debemos declarar y declaramos que los actos impugnados, Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, y de la Dirección General de Enseñanza Primaria de veintidós de mayo de mil novecientos setenta, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, por lo que respecta a la adjudicación efectuada en favor de doña Marina Vega Martín de una plaza de Maestra en La Coruña, capital, por el turno de consortes, no son conformes al ordenamiento jurídico, y, en su consecuencia, el referido nombramiento debe de ser anulado, dejándolo sin efecto ni valor alguno, reconociendo a la recurrente el derecho a ocupar en propiedad la plaza de Maestra en La Coruña, capital, con efectos jurídicos desde el uno de septiem-

bre de mil novecientos setenta, incluso de antigüedad y trienios, desestimando las demás pretensiones deducidas en la demanda; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10470 ORDEN de 8 de marzo de 1978 por al que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 8 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indica en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Casales Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial Vicens-Vives

—Lenguaje Básico.—Buñuel, Llopis y Navarro, 5.º 278 pesetas.

6460 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no estatales excepto los universitarios (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.